

Sesion 44.^a (*) ordinaria en 28 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se acuerda la tabla.—Se anuncia para los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto sobre reorganizacion del Tribunal de Cuentas.—Se aprueba un proyecto de acuerdo por el cual se declara que no existe incompatibilidad entre el cargo de Diputado i las funciones de martillero público.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a don Pablo Masenlli para aceptar el cargo de cónsul de Panamá en Antofagasta.—El señor Líbano solicita los antecedentes de una concesion hecha para construir un muelle en la bahía de Antofagasta.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El señor Urzúa formula diversas observaciones sobre la conducta funcionaria del rector interino del Liceo de Copiapó, don Juan Serapio Lois.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Claro (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) i Barros Errázuriz.—El señor Veas pide que se proceda a votar el proyecto de acuerdo que tiene formulado sobre las elecciones de Antofagasta.—A indicacion del señor Ministro de Hacienda, se acuerda someter al estudio de una comision especial el proyecto sobre reforma del impuesto de papel sellado.—A indicacion del señor Concha Malaquías se acuerda agregar a la tabla diversos proyectos sobre lejislacion obrera.—El señor Arellano hace diversas observaciones sobre el sarvicio de los Ferrocarriles del Estado.—El señor Rocuant propone un proyecto de acuerdo sobre las elecciones de Antofagasta, en reemplazo del formulado por el señor Veas.—Se rein-

laciones Exteriores, de Lejislacion i Justicia, de Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.—Se aprueba el proyecto de acuerdo del señor Rocuant sobre las elecciones de Antofagasta.— Se aprueba una indicacion del señor Veas para designar una comision de cinco Diputados que presencie las elecciones complementarias de Antofagasta.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite un proyecto que autoriza al Presidente de la República para que eleve preces a la Santa Sede a fin de que se erija en la Metrópoli eclesiástica de Chile, i sufragánea del Arzobispado de Santiago, el Obispado de Imperial, con asiento en la ciudad de Temuco.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que concede suplementos al ítem 34 de la partida 5.^a i al ítem 153 de la partida 18 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que dispone que la planta de oficiales jenerales, de oficiales superiores, de capitanes i de oficiales subalternos del Ejército constará de cuatro jenerales de division, ocho jenerales de brigada, veinte coroneles, cuarenta tenientes-coroneles, ochenta mayores, doscientos capitanes, doscientos cuarenta tenientes primeros i doscientos tenientes sogundos.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo por el cual el Congreso Nacional aprueba el protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre de 1904 entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotencia-

(*) Las sesiones 42 i 43 fueron secretas

rio en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile, don J. M. Boltald, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

Oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado el decreto que espresa.

Informe de la Comision especial nombrada para informar si es o no compatible el cargo de Diputado con el puesto de martillero público.

Contra-proyecto del señor Gómez García, sobre aumento de sueldo de los empleados de instruccion primaria.

Informe de la Comision de Tabla.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 41.ª ordinaria en 25 de julio de 1906.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo	Lorca P., Rafael
Arellano, Roberto	Lyon P., Arturo
Bambach, Samuel	Meeks, Roberto E.
Barros E., Alfredo	Montenegro, Pedro N.
Besa, José Víctor	Muñoz R., Fidel
Campillo, Luis E.	Ovalle, Abraham
Concha, J. Enrique	Pereira, Guillermo
Concha, Malaquías	Pinto A., Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pleiteado, F. de P.
Correa B., Agustin	Puga Borne, Julio
Correa, F., Javier	Ríos Ruiz, Víctor
Cox M., Ricardo	Rivera, Juan de Dios
Cruz Díaz, Aníbal	Rocuant, Enrique
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Aníbal
Echaurren, José F.	Rodríguez, Enrique A.
Echavarría, Guillermo	Ruiz V., Eduardo
Echenique, Joaquin	Salas L., Manuel
Edwards, Raul	Sánchez, Roberto
Espejo, Daniel A.	Suárez M., Eduardo
Fernández, Belfor	Subercaseaux del R., F.
Flores, Marcial	Subercaseaux Pérez, A.
Gómez G., Agustin	Urzúa, Darío
Guerra, Jorje	Urrutia, Miguel
Gutiérrez, J. Ramon	Veas, Bonifacio
Hunecus, Alejandro	Vial Carvallo, Daniel
Hunecus, Antonio	Viel, Oscar
Hunecus, Jorje	Villegas, Enrique
Irrarázaval, Alfredo	Zañartu, Carlos
Izquierdo Vargas, F.	Zañartu, Enrique
Izquierdo, Luis	los señores Ministros
Leiva, José Roman	de Justicia e Instruc-
Leon Silva, Samuel	cion Pública de iGue-
Letelier, Aníbal	rra i Marina i el Se-
Líbano, Primitivo	cretario.
Lorca M., Perfecto	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior celebrada el 21 del actual.

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Justicia:

En el primero acusa recibo del que se le dirijió, remitiéndole el telegrama enviado por el presidente de la Mancomunal de Chañaral, Luis Gorigoitia, en el cual se protesta del acuerdo adoptado por la Cámara, en la calificacion de las elecciones de Antofagasta; agrega que con fecha 18 del actual se ha pedido por telégrafo al juez del crimen de Chañaral que inicie el proceso correspondiente, para averiguar el grado de responsabilidad que pueda afectar al autor del telegrama citado; i por último, trascribe la contestacion dada por el juez de Chañaral al telegrama del Ministerio.

I con el segundo remite la lista de abogados que la Corte de Apelaciones de Santiago envió al Honorable Consejo de Estado para la provision en propiedad del cargo de juez letrado del departamento de Petorca; la terna que formó el Honorable Consejo i el decreto que nombró para servir ese puesto al juez de letras de Cañete, don José A. Mardones, documentos pedidos por el señor Espinosa Jara.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite los datos relativos a locomotoras de los Ferrocarriles del Estado, solicitados por el señor Veas.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.º De tres oficios del Honorable Senado: Con los dos primeros remite los siguientes proyectos de acuerdo:

Uno por el cual el Congreso Nacional aprueba la convencion sobre cambio de bultos postales, suscrita en la ciudad de Méjico el 8 de abril de 1902, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el secretario de Estado de la República de Méjico.

I el otro por el cual se aprueba igualmente la Convencion suscrita en Santiago el 14 de marzo de 1906 entre los Plenipotenciarios de Chile i de Bolivia, con el objeto de facilitar las comunicaciones telegráficas entre ambos paises.

Se mandó pasarlos a Comision de Relaciones Esteriores.

I con el último remite aprobado un proyecto de lei por el cual se concede a la viuda e hijos menores del Ministro de Chile en el Ecuador, don Galo Irarrázaval Zañartu, una pension anual de tres mil pesos, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Se mandó a Comision de Relaciones Exteriores.

4.º De una mocion de varios señores Diputados, en la que modifican otra que presentaron en sesion de 15 de junio próximo pasado, sobre aumento de los sueldos de los empleados civiles de la Armada.

Se mandó agregar a sus antecedentes en Comision de Guerra i Marina.

5.º De cuatro solicitudes particulares:

Una del directorio de la agrupacion de Empleados Descanso Dominical, establecida en Valparaiso, en la que pide el pronto despacho del proyecto de lei que establece como obligatorio el descanso dominical.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Osvaldo Cámus Murúa, en la que hace diversas observaciones respecto de la solicitud presentada por don Juan Tornero, pidiendo permiso para construir una dársena en Punta Arenas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña Amalia Lagos, viuda de don Manuel A. Ramírez, ingeniero empleado en el estudio del ferrocarril de Chillan a Tomé, en la que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

I la última de doña Leonor M. Dávila, en la que pide se le devuelvan los documentos que acompañó a otra solicitud presentada en 1899.

6.º De una nota del señor pro-Secretario i Tesorero de la Cámara, con la que presenta las cuentas de Secretaría correspondientes al primer semestre del presente año.

Se mandó a Comision de Policía Interior.

7.º De dos telegramas:

Uno del señor Presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina, en el que contesta i agradece, en nombre de esa Corporacion, el que se le dirijió por esta Cámara con ocasion del fallecimiento del señor don Carlos Pellegrini.

Se mandó al archivo.

I el otro de don Lindorfo Alarcon en el que comunica que el pueblo de Tocopilla, reunido en comicio público, ha acordado solicitar de la Cámara que se sirva disponer que se verifiquen cuanto ántes las elecciones complementarias en Antofagasta.

Se mandó al archivo.

A indicacion del señor Orrego (Presidente) se acordó devolver en la forma acostumbrada los documentos pedidos en la solicitud de la señora Dávila, de que se dió cuenta.

Se pasó a tratar del proyecto de lei que destina la suma de catorce millones doscientos mil pesos para adquisicion de equipo i construccion de diversas obras para los Ferrocarriles del Estado, que quedó anunciado para los primeros quince minutos de la presente sesion.

Continuó la discusion jeneral i usaron de la palabra los señores Ovalle (Ministro de Industria i Obras Públicas), Veas i Concha don Malaquías.

Trascurrido el plazo destinado a la discusion de este proyecto, declaró el señor Orrego (Presidente) que quedaba eliminado de la tabla especial de asuntos de fácil despacho.

Entrando a los incidentes de primera hora, se puso en segunda discusion el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por el señor Veas i quedó para este trámite en la sesion última:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“No habiendo concurrido Calama a las elecciones de marzo último, la Cámara acuerda comunicar al Gobierno que ha declarado nulas las elecciones verificadas en la comuna de Tocopilla, Caracoles, Sierra Gorda i Esmeralda.”

El señor Concha don Malaquías solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

1.º Estado que la Direccion Jeneral de Ferrocarriles ha debido pasar mensualmente al Ministerio con los siguientes datos relativos al material rodante de la Empresa:

- a) Número de carros en servicio;
- b) Su distribucion en las tres secciones i naturaleza o clase del equipo;
- c) Qué cantidad de equipo de una seccion está detenida o en servicio en otras;
- d) Número de carros que han entrado a repararse en las maestranzas de Santiago, Valparaiso, Concepcion i Talca;
- e) Número de carros reparados durante el mes;
- f) Carros fuera de servicio en las distintas estaciones;
- g) Número de nuevos carros entregados al tráfico;

h) Número de locomotoras en servicio, en reparacion i reparadas durante el mes;

i) Número de nuevas locomotoras armadas durante el mes a que se refiere el estado.

2.º Estados que la misma oficina ha debido pasar igualmente indicando la carga detenida en las diferentes estaciones, estimada en carros con los datos que suministran a la Empresa los jefes de las distintas estaciones“.

A pedido del señor Muñoz se dió por aceptada la renuncia que hizo Su Señoría del cargo de miembro de la Comision de Relaciones Exteriores.

El señor Zañartu don Enrique pidió al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirviera disponer que se remita a la Cámara el folleto publicado por órden del antecesor de Su Señoría en el Ministerio i referente al proyecto sobre mejoramiento del servicio de instruccion primaria i sobre aumento de sueldos a los preceptores.

Contestó el señor Claro Lastarria (Ministro de Instruccion Pública) que atenderia los deseos del señor Diputado.

El señor Ruiz Valledor llamó la atencion del señor Ministro de Instruccion Pública hácia la noticia que se ha publicado en la prensa segun la cual el rector del liceo de Copiapó ha asistido a una conferencia dada por don Juan José Julio Elizalde, conocido como propagandista de ideas subversivas, i ha pronunciado en ella un discurso de adhesion.

El mismo señor Diputado pasó al señor Ministro algunos telegramas que ha recibido de San Carlos en los que se le comunica que se ha producido un conflicto entre las autoridades administrativa i judicial del departamento.

Contestó el señor Claro Lastarria (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) que no tenia conocimiento del primer asunto a que se refirió el señor Diputado i que ordenaria practicar la investigacion correspondiente.

En cuanto al segundo punto espresó que ya se ha decretado una visita extraordinaria al Juzgado de San Carlos.

El mismo señor Ministro dió respuesta en seguida a las observaciones que en la sesion última hizo el señor Urzúa respecto de la situacion en que han quedado los alumnos de la Escuela de Dentística del curso que debió terminar el año último, en virtud de las disposiciones del nuevo plan de estudios adoptado para este ramo.

Sobre este mismo asunto usó posteriormente de la palabra el señor Urzúa, i volvió a contestar el señor Claro Lastarria (Ministro de Instruccion Pública).

El señor Correa Bravo pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para la sesion próxima el proyecto de lei sobre reorganizacion del Tribunal de Cuentas.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que no le seria posible complacer al señor Diputado por cuanto el referido proyecto no se encuentra en estado de tabla.

En vista de esta respuesta, el señor Correa Bravo formuló indicacion para que se exima este asunto del trámite de Comision.

El señor Barros E. pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia el hecho de que contrariando la lei que fijó el destino a los terrenos formados por la canalizacion del Mapocho, se están ejecutando trabajos para cerrar con muralla una parte de la avenida norte en las inmediaciones del Desinfectorio Público, i pedirle que tenga a bien ordenar que se suspendan dichos trabajos.

Contestó el señor Claro Lastarria (Ministro de Instruccion Pública) que atenderia los deseos del señor Diputado.

El señor Arellano pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran transmitir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas el deseo de Su Señoría para que se sirva concurrir a la sesion próxima en la que se propone formular algunas observaciones respecto del servicio de los ferrocarriles del Estado.

El señor Salas Lavaqui pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para alguna de las sesiones próximas los proyectos que reorganizan las oficinas del Archivo Jeneral de Gobierno, de las direcciones del Tesoro, de Contabilidad i del Tribunal de Cuentas, i el proyecto que establece el descanso dominical obligatorio.

Impuesto el señor Diputado de que el proyecto sobre reorganizacion del Tribunal de Cuentas no se halla en estado de tabla, retiró su peticion respecto de él, i recomendó, en cambio, a la Comision de Hacienda que se sirviera informarlo a la mayor brevedad.

El señor Muñoz se adhirió a la peticion hecha por el señor Salas Lavaqui respecto del proyecto que reorganiza la oficina del

Archivo Jeneral de Gobierno, i el mismo señor Diputado i el señor Ruiz Valledor se adhirió a la misma petición en la parte referente al proyecto que establece como obligatorio el descanso dominical.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que se impondría de los antecedentes de los proyectos referidos i procuraría complacer a los señores Diputados.

El señor Pinto Agüero solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos referentes a los Ferrocarriles del Estado:

- 1.º Número de trenes suprimidos.
- 2.º Qué contratos sobre provision de carbon hai vijentes, quiénes son los contratistas, por qué cantidad i en qué tiempo deben ser cumplidos.
- 3.º Cuál era el consumo calculado de carbon para el presente año.
- 4.º Qué medidas se han tomado para salvar la falta de carbon.
- 5.º En qué tiempo se normalizará el movimiento de los Ferrocarriles del Estado.
- 6.º Número de carros de carga que hacen falta.
- 7.º Número de locomotoras que es menester adquirir.

El señor Fernández hizo indicacion para que se nombre una Comision compuesta de seis Diputados con el objeto de que presencie la eleccion complementaria que debe verificarse en la comuna de Tucapel, del departamento de Rere.

El señor Rocuant propuso como modificacion al proyecto de acuerdo del señor Veas, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara, teniendo presente que el proyecto de acuerdo pendiente, formulado por el honorable señor Veas, sobre repetición de las elecciones en las juntas anuladas en la agrupación electoral de Antofagasta, envuelve la reconsideración de un acuerdo anterior relacionado con la calificación de las elecciones de ese departamento, resuelve aplazar la discusión de esa indicación hasta la sesión del sábado próximo, debiendo pronunciarse la Comision de Elecciones, en el intertanto, acerca de la procedencia de la reconsideración pedida...”

El señor Rodríguez don Aníbal solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

- 1.º Decreto que concede título definitivo a los terrenos de la Empresa Colonizadora de E. Domínguez i C.^a
- 2.º Nómina i antecedentes de entrega de terrenos en la provincia de Cautín, desde enero de este año hasta el presente.
- 3.º Contrato de fajas o sendas: trabajo efectuado i pagos hechos a los contratistas.
- 4.º Entrega de terrenos a la señora Crescencia Lerzunchi.

A pedido del señor Suárez Mujica se dió por aceptada la renuncia que presentó Su Señoría del cargo de miembro de la Comision de Relaciones Exteriores.

El señor Orrego (Presidente) espuso que en una de las próximas sesiones propondría a los señores Diputados que deben llenar las vacantes producidas en diversas Comisiones.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes:

La del señor Correa Bravo, para que se exima del trámite de Comision el proyecto que reorganiza el Tribunal de Cuentas, fué aprobada por treinta i tres votos contra dieciseis, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

La del señor Fernández, para que se nombre una Comision Parlamentaria para presenciar las elecciones complementarias que deben verificarse en la comuna de Tucapel, se dió tácitamente por aprobada.

Igualmente se dió por aprobado el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Rocuant en remplazo del que formuló en la sesión anterior el señor Veas, respecto de las elecciones de Antofagasta, quedando, en consecuencia, implícitamente desechado el proyecto de acuerdo del señor Veas.

Se suspendió la sesión por quince minutos para hacer despejar las galerías con el objeto de constituirse a segunda hora en sesión privada para ocuparse de solicitudes particulares de gracia.

A las cinco de la tarde continuó la sesión i la Cámara se constituyó en sesión secreta.

Se dió cuenta

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 25 de julio de 1906.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que eleve preces a la Santa Sede a fin de que se erija en la metrópoli eclesiástica de Chile, i sufragáneo del Arzobispado de Santiago, el Obispo de Imperial, con asiento en la ciudad de Temuco.

Art. 2.º La nueva Diócesis comprenderá las provincias de Malleco, Cautin i Valdivia.

Art. 3.º La remuneracion del Obispo, del Vicario i Secretario de la nueva Diócesis será la de los demas funcionarios de su clase.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veinte mil pesos en atender a la instalacion de dicha Diócesis.”

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.”

“Santiago, 25 de julio de 1906.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese los suplementos que se espresan a los ítem del presupuesto de Relaciones Exteriores indicados a continuacion:

Al ítem 34 de la partida 5.ª cien mil pesos, entendiéndose que de esta suma podrá deducirse el sueldo de un pro-Secretario para la Comision de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a razon de tres mil seiscientos pesos al año.

Al ítem 153 de la partida 18, treinta mil cuarenta pesos sesenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques.”

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

“Santiago, 25 de julio de 1906.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—La planta de oficiales jenerales, de oficiales superiores, de capitanes

i de oficiales subalternos del Ejército constará de cuatro jenerales de division, ocho jenerales de brigada, veinte coroneles, cuarenta tenientes-coroneles, ochenta mayores, doscientos capitanes, doscientos cincuenta tenientes primeros i doscientos tenientes segundos.”

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

“Santiago, 25 de julio de 1906.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Congreso Nacional, en uso de la atribucion que le confiere la parte 19 del artículo 73 de la Constitucion Política, aprueba el protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre de 1904 entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile, don J. M. Boltald, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque *Prince Víctor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.”

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

“Santiago, 25 de julio de 1906.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,349, de 6 de los corrientes.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago ponga de una sola vez, a disposicion del Superintendente de la Casa de Moneda, la cantidad de tres mil novecientos ochenta i ocho pesos ochenta centavos para que atienda a los gastos que orijine la acuñacion de medallas conmemorativas del Tratado de Paz i Amistad entre Chile i Bolivia, e impute el gasto al ítem 34 de la partida 5.ª del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del

gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial*—

3.º Del siguiente informe de la Comision Especial nombrada para informar si es o nó compatible el cargo de Diputado con el puesto de martillero público:

“Honorable Cámara:

La Comision Especial nombrada para informar si es o nó compatible el cargo de Diputado con el puesto de martillero público, ha estudiado el punto i presenta a la Honorable Cámara sus conclusiones.

El artículo 21 de la Constitucion establece, en el inciso que sigue, al número 5.º: “El cargo de Diputado es gratuito e incompatible con el de municipal i con todo empleo público retribuido, i con toda funcion o comision de la misma naturaleza. El electo debe optar entre el cargo de Diputado i el empleo, funcion o comision que desempeñe, etc.”.

La consulta se reduce a saber si el puesto de martillero público está comprendido entre aquellos a que se refiere la disposicion preinserta.

Conviene comenzar por establecer cómo se retribuyen los servicios de martillero.

El artículo 95 del Código de Comercio establece que un reglamento especial determinará la comision que los martilleros deben cobrar en defecto de convenio.

I el reglamento de 3 de setiembre de 1866, dictado en cumplimiento de la disposicion citada, dispone, en su artículo 16, que “cuando no preceda convenio, deberá el martillero cobrar los derechos siguientes: un seis por ciento sobre el producto de lo rematado, dividiéndose esta comision por mitad entre el vendedor i el comprador, etc.”.

Como se ve, la retribucion de que goza el martillero no tiene ni directa ni indirectamente orijen fiscal; es en su totalidad de fuente particular.

La lei la ha fijado para el solo caso en que no haya convenio entre las partes interesadas, como un medio de facilitar las operaciones mercantiles que por su naturaleza requieren procedimientos rápidos i espeditos.

Las funciones mismas del martillero son de aquellas que quedan sometidas al réjimen de libertad.

Pudieran muy bien equipararse a las de cualquiera profesion liberal.

La diferencia queda limitada a que el título de martillero es espedido por el Presidente de la República a propuesta en terna del respectivo juez letrado, mientras que los títulos de las otras profesiones son espedidos por la Corte Suprema, el Consejo de Instruccion Pública, etc.

Pero esta diferencia depende solo de la preparacion que se requiere para espedirlo. Es natural que las corporaciones literarias i científicas otorguen los títulos que presuponen tales estudios, como es obvio que la Corte Suprema conceda el título de abogado que supone conocimiento del derecho.

No habiendo otra autoridad a quien confiar el otorgamiento del título de martillero, la lei encomendó esta atribucion al Presidente de la República, que espide análogos títulos en muchos otros casos, como en el de los corredores de comercio, los normalistas, etc.

Por el hecho de que una persona posea cualquiera de estos títulos, no queda impedido de ejercer sus funciones conjuntamente con las de Diputado.

Seria menester que al que lo tiene se le encomendara alguno de los empleos o comisiones a que se refiere la Constitucion para que la incompatibilidad se produjese, como ejemplo si al abogado se le nombrara miembro del Consejo de Defensa Fiscal; si al médico se le encomendara el servicio de salas de un hospital o si se le nombrara médico lejista; si al pedagogo o normalista se le confiasen clases de un establecimiento fiscal de educacion o si al martillero se le nombrase martillero de Hacienda; etc.

El señor Leon Silva no es martillero de Hacienda. Ejerce una funcion libre que tan bien podria desempeñar sin título como con él. Está en el mismo caso que los demas profesionales de la Cámara o de los que ejercen una profesion sin título alguno.

Por esto la Comision Especial somete a la

deliberacion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—La Cámara declara que no existe incompatibilidad constitucional entre el cargo de Diputado i las funciones de martillero público“.

Sala de la Comision, 23 de junio de 1906.—*M. Salas Lavaqui.—Anibal Cruz.—F. de Paula Plcitedo*“.

4.º Del siguiente contra-proyecto propuesto por el señor Gómez García:

«Honorable Cámara:

Dos palabras indicarán que este contra-proyecto viene a completar el proyecto elaborado por la Comision Especial de estudiar i modificar los antiguos proyectos existentes sobre la materia, cuyo informe pende de la consideracion de la Cámara.

No pretendo presentar una cosa acabada, pero sí, un proyecto que evite un desquiciamiento en la instruccion primaria del país con el buen deseo de servirla i levantarla.

Para esto, ántes que todo i sobre todo, he consultado en este contra-proyecto el régimen nuevo que trata, desde hace años, de plantearse en la República, i este régimen, basado en la esperiencia europea i americana del norte, que es eminentemente educativo, tiene exigencias en su cuerpo docente, de las que no se puede prescindir.

No así no mas su nombre de enseñanza por el sistema i método concéntricos, es ya un aviso de que hai que armonizar, que cuidar i vijilar el funcionamiento i personal de cada asignatura i de cada escuela; por manera que elaborar un proyecto sin considerar este plan de enseñanza para lo presente i futuro, es borrar muchas conquistas ya alcanzadas.

Mas aun: el proyecto de la Comision ha consultado el interes primario de la enseñanza mas en cuanto el aumento de sueldos del preceptorado, que respecto de los otros funcionarios consagrados tambien a la enseñanza en la instruccion primaria; de modo que hai un cuerpo numeroso de empleados que quedan sin favorecérselos i a muchos se les perjudicaria si se aprobara ese proyecto en la forma en que viene redactado.

Por estas i otras consideraciones, dejando del proyecto de la Comision Especial lo que juzgo pertinente, me permito proponer el siguiente contra-proyecto, que es el estudio reposado i sereno del Diputado firmante i de

personas competentes en la materia, cuyo solo anhelo es servir a este ramo de la cultura patria, que es la cultura misma del país en su manifestacion mas amplia.

De aquí que, reservando mayores razonamientos para la discusion, propongo el

CONTRA-PROYECTO

Sobre mejoramiento de la instruccion primaria, ascensos i sueldos de sus empleados.

TÍTULO I

De las escuelas

“Artículo 1.º Se dividirá la República en tres clases de distritos escolares que corresponderán a las escuelas elementales, a las superiores i a las normales. En cada distrito de escuela superior o de escuela elemental el Presidente de la República, a propuesta del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria podrá crear una escuela nocturna. Las condiciones de elejibilidad i ascensos para las escuelas nocturnas, serán las mismas establecidas por esta lei para las escuelas elementales.

Art. 2.º La creacion de nuevas escuelas deberá hacerse para los distritos respectivos, no pudiendo establecerse mas de una escuela en cada distrito escolar. Mientras se satisfacen las necesidades educativas de cada distrito escolar una escuela podrá servir a varios distritos.

TÍTULO II

De la direccion del servicio

Art. 3.º La Instruccion Primaria estará dirigida por una Inspeccion Jeneral que tendrá bajo su dependencia inmediata tres secciones: seccion de personal, seccion de enseñanza i material, i seccion de edificacion escolar i locales.

Estas secciones tendrán los empleados auxiliares que el buen servicio requiera, conforme al reglamento que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con el Inspector Jeneral.

Art. 4.º El Inspector Jeneral tendrá a su cargo la direccion inmediata del servicio de Instruccion Primaria.

La seccion de Personal tendrá a su cargo lo relacionado con el personal de instruccion.

La seccion de Enseñanza i Material tendrá

a su cargo los métodos de enseñanza, elección de textos, programas, planes de estudio i la adopción i adquisición de material de enseñanza.

La sección de Edificación Escolar i Locales, lo relativo al arrendamiento, reparación i edificación escolar.

Art. 5.º El inspector jeneral i los visitadores jenerales tendrán la obligación de visitar, con la frecuencia que sea necesaria, los establecimientos de instrucción primaria.

Art. 6.º Habrá visitadores para cada provincia i para el territorio de Magallanes, que tendrán a su cargo la supervijilancia e inspección de los establecimientos que existan en cada provincia.

Habrá tambien tres visitadores jenerales, que dependerán directamente de la Inspección Jeneral i del Ministerio de Instrucción Pública.

TITULO III

De los nombramientos i ascensos de los empleados de instrucción primaria

Art. 7.º Los nombramientos i ascensos de los empleados de instrucción primaria se harán por el Presidente de la República i por el sistema de listas permanentes clasificadas como sigue:

1.º Lista de admisión al servicio, para personas que deseen ocupar los puestos de ayudantes de escuelas elementales, para las cuales no hubiere normalistas;

2.º Lista de ayudantes no normalistas de escuela elemental, para ascender a ayudante de escuela superior o preceptores de escuela elemental;

3.º Lista de normalistas, para su admisión al servicio como ayudantes de escuela o preceptores;

4.º Lista de ayudantes de escuela superior i preceptores para ascender a director de Escuela Superior o profesor de las Escuelas de Aplicación.

5.º Lista de directores de Escuela Superior o profesores de las Escuelas de Aplicación prefiriéndose a los que hayan hecho estudios en el Instituto Pedagógico, o en el Instituto Superior de Educación Física i Manual, para ascender a profesor del curso combinado, rejentes o profesores del curso normal.

6.º Lista de profesores de los cursos combinados, rejentes o profesores del curso normal para ascender a sub-directores de escuela normal, visitadores de provincia o directores de escuela normal.

7.º Solo cuando se trate de funcionarios

titulados en el extranjero contratados por el Gobierno para un ramo o ramos determinados o de sacerdotes para la clase de relijion, aunque no sean normalistas, podrán hacerse nombramientos de personas que no figuren en las listas precedentes.

Art. 8.º Las condiciones para figurar en estas listas son las siguientes:

Para la primera: comprobación de buena vida i costumbres i un exámen satisfactorio de los ramos que hubiere de enseñar, siendo un motivo de preferencia un certificado de haber cursado satisfactoriamente los estudios que correspondan a una escuela superior.

Para la segunda: cinco años de servicios, un exámen satisfactorio de los ramos que abarca el plan de estudios de la escuela superior o el haber rendido los exámenes correspondientes al tercer año de humanidades, mas los cinco años anteriores de servicios, i en ámbos casos el haber obtenido un certificado bueno de los cursos de metodología que se establezcan para maestros no normalistas, con lo cual éstos obtendrán la propiedad del empleo.

Para la tercera: ser normalista.

Los alumnos de escuelas normales particulares que rindan un exámen jeneral satisfactorio, por escrito, sobre los temas prefijados en las escuelas normales del Estado i ante las comisiones que se designarán anualmente, serán incorporados en esta lista.

Estas comisiones constarán de cinco miembros, nombrados en la forma siguiente: dos por la Escuela Normal Particular respectiva, dos por el Inspector Jeneral de Instrucción Primaria i uno por el Ministerio de Instrucción Pública.

Para la cuarta, quinta i sesta: tener cinco años de servicios en el empleo anterior respectivo.

Art. 9.º No pueden figurar en las listas determinadas en el artículo 7.º i serán borrados de ellas:

1.º Todos los que se hallen procesados o hayan sido condenados por crímenes o simples delitos que traigan consigo inhabilidad absoluta o especial para el desempeño de cargos u oficios públicos i profesiones titulares.

Se entiende procesado el individuo desde que exista decreto de prision no apelado o confirmado por el tribunal de alzada.

Esta disposición no comprende los delitos políticos.

2.º Los que tengan el vicio de la embriaguez o hayan sido espulsados de las escuelas normales.

3.º Los que hayan sido separados de sus puestos en la instrucción por causa averigua-

da que comprometa su moralidad i buenas costumbres.

Art. 10. Los empleados establecidos por esta lei, miéntras estén en el ejercicio de sus funciones, gozarán de las siguientes prerrogativas:

- 1.^a Exencion del servicio militar;
- 2.^a Exencion de todo cargo concejil; i
- 3.^a Exencion de otra comision en servicio del Estado, a ménos que sea relativa a la instruccion primaria.

La exencion primera será vitalicia para todos los que comprueben diez años de servicios en la instruccion.

Art. 11. El nombramiento de Inspector Jeneral se hará directamente por el Presidente de la República.

Los nombramientos de visitadores jenerales i jefes de seccion de la inspeccion deberán recaer en alguna de las personas que figuren en la lista sesta a propuesta en terna de la Inspeccion Jeneral de instruccion Primaria.

Art. 12. Los nombramientos de visitadores de provincia i directores de escuelas normales, se harán a propuesta en terna formada de personas elejidas de las listas permanentes respectivas, por el Inspector Jeneral.

Los nombramientos de preceptores i ayudantes se harán por ascenso tomándolos de una terna, que en cada caso elevará el Inspector Jeneral, compuesta de tres nombres en que se asigne un lugar a la antigüedad i dos al mérito. Estos nombres deberán ser elejidos de la lista permanente respectiva.

Art. 13. Serán nulos, en conformidad al artículo 151 de la Constitucion, los nombramientos que se hicieren en contravencion a la presente lei, i no se les dará curso en el Tribunal de Cuentas ni en las tesorerías, pudiendo cualquier interesado exigir se declare vacante el puesto i se provea con arreglo a la lei.

TÍTULO IV

De los sueldos

Art. 14. Los sueldos anuales de los empleados enumerados en esta lei aumentarán en la proporcion que se indica al cabo de cinco, diez i quince años de servicios prestados en un mismo empleo.

Para los efectos de este aumento de sueldos, los años de servicio se contarán desde la vijencia de esta lei; i el aumento se hará en la forma que indican los artículos siguientes.

Art. 15. El sueldo fijo i el aumento a que

se refiere el artículo anterior se computarán del modo siguiente:

El ayudante de escuela elemental ganará como sueldo inicial novecientos sesenta pesos, mil ochenta en el primer quinquenio, mil doscientos en el segundo quinquenio i mil trescientos veinte en el tercer quinquenio.

El ayudante de escuela nocturna, respectivamente, cuatrocientos ochenta, quinientos ochenta, seiscientos ochenta i setecientos ochenta pesos.

El preceptor de escuela nocturna seiscientos, setecientos veinte, ochocientos cuarenta i novecientos sesenta pesos.

El preceptor i ayudante de escuela superior ganarán mil cuatrocientos, mil seiscientos, mil ochocientos i dos mil pesos.

El director de escuela superior i el profesor de escuela de aplicacion ganarán dos mil cuatrocientos, dos mil quinientos, dos mil seiscientos i dos mil setecientos pesos.

El rejente de escuelas diurnas, nocturnas, i rurales de aplicacion de las escuelas normales, ganarán dos mil ochocientos, dos mil novecientos, tres mil i tres mil cien pesos.

El profesor del curso normal ganará a razon de ciento cincuenta pesos por hora semanal de clases en el período inicial de esta lei i ciento setenta i cinco, doscientos, i doscientos veinticinco pesos en el primero, segundo i tercer quinquenios.

El sub-director de escuela normal ganará tres mil cien, tres mil doscientos, tres mil trescientos i tres mil cuatrocientos pesos.

El visitador de provincia i técnicos o especiales ganarán tres mil seiscientos, tres mil setecientos, tres mil ochocientos i tres mil novecientos pesos.

El director de escuela normal ganará tres mil seiscientos, tres mil setecientos, tres mil ochocientos i tres mil novecientos pesos.

El visitador jeneral i el visitador de escuela normal ganarán cuatro mil, cuatro mil quinientos, cinco mil i cinco mil quinientos pesos.

El jefe de seccion de la inspeccion i el secretario de ella ganarán seis mil, seis mil quinientos, siete mil i siete mil quinientos pesos.

El Inspector Jeneral ganará diez mil, diez mil quinientos, once mil i once mil quinientos pesos.

Art. 16. Los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta i en el Territorio de Magallanes tendrán una gratificacion de cuarenta por ciento sobre el sueldo inicial que corresponda a sus respectivos empleos. Lo

empleados que presten sus servicios en la provincia de Atacama tendrán una gratificación de treinta por ciento sobre el mismo sueldo inicial.

Art. 17. El Inspector Jeneral i los visitadores, cuando viajen por asuntos del servicio, tendrán derecho a pasaje i a un viático diario de quince i nueve pesos, respectivamente.

TÍTULO V

Disposiciones jenerales

Art. 18. Los empleados enmerados en esta lei no podrán ocuparse en tarea alguna ajena a la educacion primaria del Estado o en negocios ajenos a su profesion.

1.º Los profesores de las escuelas de aplicacion i los sub-directores de escuela normal estarán incompatibilizados para el ejercicio de cualquier otro cargo, aun dentro de la misma escuela;

2.º Se exceptúan de estas incompatibilidades los profesores de las escuelas normales que desempeñen las clases de relijion, los cursos de metodolojía para maestros i los empleados de las mismas escuelas que formen parte de las comisiones examinadoras para recibir los exámenes de los alumnos de las escuelas normales particulares;

3.º Asimismo se exceptúan los maestros de las escuelas elementales i superiores para desempeñar los puestos de ayudante i preceptor de escuela nocturna.

4.º Ningun profesor o profesora del curso normal tendrá mas de veinticuatro horas semanales de clase, ni mas de dieziocho, si fuere director; i

5.º Para los profesores del curso normal de los establecimientos de nueva creacion rejirá la incompatibilidad establecida en el inciso 1.º despues de concluido el cuarto año, contado desde la fecha de la fundacion de la escuela, i para las demas escuelas normales rejirá desde el 1.º de enero de 1909, siempre que reunan veinticuatro horas semanales de clase en un mismo establecimiento.

Art. 19. Ningun empleado de instruccion primaria podrá ser trasladado o removido sin causa calificada i sin previo informe del Inspector Jeneral, quien oirá al jefe inmediato respectivo i a los interesados.

Lo mismo se hará en caso de permuta.

Art. 20. Todos los empleados a que se refiere esta lei deberán suministrar pronta, oportuna i correctamente al Ministerio de Instruccion Pública i a la Inspeccion de Instruccion Primaria los datos estadísticos que

por estas oficinas les sean pedidos, pudiendo retenérseles los sueldos correspondientes a sus empleos miéntras no cumplan esta obligacion.

Art. 21. Cuando alguno de los empleados a que se refiere esta lei diere motivo de queja por su mala conducta, el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el jefe inmediato del empleado inculcado, lo podrá, por primera vez, suspender, hasta por un mes de su empleo, sin goce de sueldo; i si no se enmendare, será separado.

Art. 22. Se deroga la lei de 10 de enero de 1900, excepto en lo referente a la jubilacion i la lei de 25 de noviembre de 1893, excepto en su artículo 5.º; i solo en lo que fuere contrario a la presente, la lei orgánica de 24 de noviembre de 1860.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Esta lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1907.

Se faculta al Presidente de la República para dictar, de conformidad con la presente lei, los reglamentos necesarios para su ejecucion, oyendo al Inspector Jeneral i de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 2.º Desde el 1.º de julio de 1906 hasta el 31 de diciembre del mismo año se asigna a los empleados de instruccion primaria i normal, no contemplados en la presente lei, una gratificacion mensual de cuarenta por ciento sobre sus sueldos.

Art. 3.º Los actuales empleados de instruccion primaria se considerarán en posesion de los títulos i requisitos necesarios, para continuar en el desempeño de sus cargos i para quedar incorporados en las listas correspondientes.

Sin embargo, las personas a que se refiere la lista segunda del artículo 8.º deberán rendir los exámenes que ese mismo número indica.

Art. 4.º Miéntras se dicte la lei de caja de retiro i ahorro de empleados públicos, se retendrá desde la vijencia de la presente lei a los empleados de instruccion primaria, por la oficina pagadora, el máximo de sus sueldos que puedan imponer en la Caja de Ahorros de Empleados Públicos de Chile, en conformidad a sus estatutos, i esa suma se depositará mensualmente a nombre de cada uno en la espresada Caja.

Santiago, 28 de julio de 1906.—A. Gómez García, Diputado por Castro.»

5.º De dos solicitudes particulares:

Una del directorio jeneral de la Asociacion de Educacion Nacional, en la que hace diversas observaciones para que se tengan presentes al discutirse el proyecto sobre aumento de sueldos de los empleados de instruccion primaria.

La obra de don Clodomiro Silva S. en la que pide ciertas franquicias i la concesion de una prima de fomento para estimular la irrigacion de terrenos incultos.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de comisiones:

1.º De que la Comision de Elecciones, citada para el dia 26, no celebró sesion.

Asistieron los señores Arellano, Bambach, Barros B., Leiva i Leon Silva.

No asistieron los señores Rivas, Rocuant i Subercaseaux del Rio.

2.º De que la Comision de Legislacion i Justicia, citada para ese mismo dia, no celebró sesion.

Asistieron los señores Arellano, Bambach, Campillo, Pleiteado i Salas Lavegüi.

No asistieron los señores Cerrea Bravo, Encina, Richard i Rojas.

3.º De que la Comision de Instruccion Pública, citada para ese mismo dia, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Besa i Pyszaguire.

No asistieron los señores Baquedano, Concha, don Francisco Javier i don Malaquias, Cortabau, Cox Méndez, Echenique, don Gonzalo i Matte.

Tabla

El señor SECRETARIO.—La Comision de Tabla ha fijado el siguiente orden para los diversos asuntos que se encuentran pendientes de la consideracion de la Cámara, i que, a su juicio, revisten mayor urjencia:

“Honorable Cámara:

La Comision de Tabla ha fijado el siguiente orden para la discusion de los asuntos que se encuentran pendientes de la consideracion de la Cámara, i que, a su juicio, revisten mayor urjencia:

1.º Proyecto sobre mejoramiento del servicio de instruccion primaria i aumento de sueldo a sus empleados;

2.º Mensaje en que se propone la reforma de la lei sobre papel sellado, timbres i estampillas de impuesto;

3.º Proyecto del Senado que autoriza la inversion de catorce millones doscientos mil pesos en la adquisicion de equipo i en la construccion de edificios, desvíos i demas obras necesarias para la explotacion de los Ferrocarriles del Estado;

4.º Proyecto sobre establecimiento del descanso dominical obligatorio.

5.º Proyecto del Senado que establece la concesion de primas como proteccion a la industria de pesquería;

6.º Solicitud de la Municipalidad de Valparaiso en que pide se le autorice para prorrogar hasta por treinta años el contrato celebrado por la Compañía de Traccion i Alumbrado Eléctricos de Valparaiso, para suministrar luz a las calles de esa ciudad; i

7.º Proyecto de la Comision de Obras Públicas, motivado por una solicitud de don Rodolfo Rothstein, por la cual se concede al peticionario permiso para construir una línea férrea entre el puerto de Camarones i la frontera de Bolivia.

La Comision acordó agregar a la tabla anterior, para el caso que encuentren dificultades para su despacho, a los siguientes proyectos que el señor Presidente propondrá que se traten en los primeros quince minutos de las sesiones, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento:

1.º Proyecto del Senado sobre reorganizacion del Tribunal de Cuentas;

2.º Mensaje en que se propone un proyecto de lei que fija la planta i sueldos de los empleados del Archivo Jeneral de Gobierno;

3.º Mensaje en que se propone un proyecto de reforma de la lei de 20 de enero de 1883 sobre organizacion de la Direccion del Tesoro i de la Direccion de Contabilidad;

4.º Informes de comisiones relativos a diversos oficios del Tribunal de Cuentas, en los cuales comunica que ha tomado razon, despues de objetarlos, de algunos decretos supremos; i

5.º Proyecto del Senado en que se concede a don Pablo Mascelli permiso para aceptar el cargo de Cónsul de la República de Panamá en Antofagasta.

Sala de Comisiones, 27 de julio de 1906.
—Rafael Orrego.—Juan Enrique Concha.—
Enrique A. Rodríguez.—Juan de Dios Rivera.—
Julio Puga Borne.—Guillermo Rivera.”

El señor ORREGO (Presidente).—Se tendrá esta tabla, como la de las sesiones ordinarias de la Cámara, sin perjuicio de los acuerdos que ella tome para alterarla.

Tribunal de Cuentas.—Permiso constitucional

El señor ORREGO (Presidente).—Queda anunciado, para los primeros quince minutos de la sesion próxima, el proyecto sobre reor-

ganizacion del Tribunal de Cuentas, i, si hai tiempo, el proyecto del Senado que concede al señor Pablo Massenlli el permiso constitucional correspondiente para aceptar el cargo consular que le ha sido conferido por el Gobierno de la República de Panamá.

El señor PUGA BORNE.—¿I por qué no despacharíamos sobre tabla, como siempre se ha acostumbrado, el proyecto referente al señor Massenlli, así como el informe de la comision de lejislacion respecto de la consulta hecha a la Cámara por nuestro honorable colega el señor Leon Silva?

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Esto último iba a pedir yo tambien al señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, procederemos a tratar, desde luego, de los dos negocios a que se han referido los honorables señores Puga Borne i Concha don Francisco Javier.

Queda así acordado.

Incompatibilidad

El señor SECRETARIO.—La comision de lejislacion propone el siguiente proyecto de acuerdo, con relacion a la consulta hecha a la Cámara por el señor Leon Silva:

“Artículo único.—La Cámara declara que no existe incompatibilidad constitucional entre el cargo de Diputado i las funciones de martillero público.”

El señor ORREGO (Presidente).—Queda en discusion este proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra, ni se pide votacion, lo daré por aprobado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Con mi abstencion, señor Presidente.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—I con mi voto en contra.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda aprobado el proyecto de acuerdo con un voto en contra i una abstencion.

Cónsul de Panamá en Antofagasta

El señor SECRETARIO.—No tengo a la mano el proyecto del Honorable Senado respecto de la solicitud del señor don Pablo Massenlli, pero es éste uno de esos negocios corrientes que se redactan siempre en esta forma:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Pablo Massenlli el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el

cargo de cónsul *ad honorem* de la República de Panamá en Antofagasta.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Fiario Oficial*.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra ni se exige votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Muelle en Antofagasta

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Líbano ha pedido por escrito que se oficie al señor Ministro de Hacienda a fin de que remita a la Cámara los antecedentes de la concesion hecha por el Gobierno para construir un muelle en la bahía de Antofagasta a los señores Mac-Auliffe i C.ª

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Impuesto de la solicitud del señor Diputado, prometo a Su Señoría remitir a la Cámara a la mayor brevedad los antecedentes que desca conocer.

El señor ORREGO (Presidente).—En vista de lo espuesto por el señor Ministro de Hacienda, parece que no será necesario enviar el oficio a que se refiere la solicitud del señor Líbano.

El rector del Liceo de Copiapó

El señor URZUA.—Con ocasion de encontrarse momentáneamente acéfalo el cargo de rector del Liceo de Copiapó, que desempeña el señor don Eduardo Campusano, se ha tenido la peregrina ocurrencia de designarle como suplente a un caballero que ha adquirido ya una celebridad poco envidiable, una celebridad que llega a los límites del ridículo. Me refiero a una persona que es conocida ya de nuestros honorables colegas, al mismo caballero a quien aludia en la sesion anterior mi honorable amigo el señor Ruiz Valledor, al señor don Juan Serapio Lois.

Este caballero hace gala de su ateismo i considera que ese ateismo es su principal título de orgullo, i en realidad de verdad es el señor Lois un ejemplar de ateo mi recomendable, es un ateo sincero i práctico.

El señor LORCA MARCOLETTA.—El honorable señor Ruiz Valledor habló en la sesion pasada del señor Juan José Julio Elizalde solamente, honorable Diputado.

El señor URZUA.—I se refirió tambien al señor Lois, que anda en esa buena compañía.

Decia, señor Presidente, que es el señor Lois un ateo sincero i práctico, porque en esto del ateísmo hai que hacer distinciones: hai algunos que son solo ateos teóricos, que dicen que Dios es solo un mito, pero que en realidad no creen lo que dicen.

Lo dicen solo para buscar el aura popular, para adquirir cierta preminencia sobre los demas, sobre el vulgo; pero en el momento de la liquidacion final se golpean concritos el pecho ante el mismo fraile de que se han reido ántes en su vida de completa salud.

Pero hai otros ateos verdaderamente convencidos, que piensan que los hombres no somos mas que máquinas que se mueven a impulsos del fósforo que tenemos en el cerebro, o que hemos brotado como callampas, por obra de la evolucion de la materia, o que somos descendientes de algun mono sin cola....

El señor VEAS.—O con ella.

El señor URZUA.—O con ella, como dice Su Señoría.

Estos ateos no reconocen seres superiores a ellos a quienes respetar. De aquí viene la moral independiente que pregonan. Sin embargo, ocurre jeneralmente que esta sinceridad de convicciones en estos caballeros va acompañada de otra clase de manifestaciones que les convierte en seres dignos de los estudios de Lombroso o de los cuidados de los médicos alienistas. A este último jénero de ateos corresponde el señor Lois.

Nuestro héroe es mui orijinal en la conversacion, i un modelo de estravagancia en su traje.

Sin embargo, por una mala ocurrencia, el Gobierno lo nombró rector del liceo de Copiapó.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Padece un error Su Señoría.... El señor Lois no es rector de ese liceo.

El rector de ese liceo es el señor Rafael Campusano....

El señor RIVERA (don Guillermo).—Eduardo Campusano...

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—.... Eduardo Campusano, como dice Su Señoría, el cual está actualmente con licencia de dos meses, por enfermedad.

El señor Lois se encuentra a cargo del colegio, sin designacion del Gobierno.

El señor URZUA.—Entónces es lo mismo que si fuera rector.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Por esto, señor, cuando hablé en la sesion pasada de

este asunto, tuve el cuidado de decir que me referia al rector interino del liceo de Copiapó.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Por lo demas, debo decir a la Cámara que el Intendente de Atacama me ha anunciado por telégrafo que pronto enviará los antecedentes que se pidieron por el señor Ruiz Valledor.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿No es el profesor mas antiguo este señor Lois?

El señor LORCA MARCOLETA.—Sí, señor, el profesor mas antiguo, el notable educacionista, señor Juan Serapio Lois.

Me ha estrañado, por esto, la forma en que lo ha tratado el honorable Diputado por Rere.

El señor URZUA.—Precisamente, por ser el mas antiguo se ha hecho mas célebre.

Este caballero ha fundado en Copiapó una sociedad de libres pensadores. I esta sociedad ha celebrado una sesion solemne que ha dedicado como un homenaje al Pope Julio, i a la cual concurrió el rector interino del liceo, quien pronunció un discurso de adhesion al señor Julio.

A esa sesion concurrieron profesores i alumnos del liceo de Copiapó, i sobre los que no quisieron adherirse a esa manifestacion ridicula, el señor Lois ha pretendido ejercer sus venganzas.

Entre éstos, se encontraba un profesor del liceo, el señor Enrique Keffer, que tiene a su cargo la asignatura de frances.

Con no asistir cometia, es claro, un delito grave, i debia recibir un castigo que correspondiese a los antecedentes del señor Lois como ateo sincero.

El rector interino ha enviado al profesor de frances una comunicacion, a que voi a dar lectura para que la Cámara tenga un momento de solaz.

“Oficio confidencial“, dice en su encabezamiento.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Luego Su Señoría participa de las confidencias de don Serapio.

El señor URZUA.—Vamos a ver en qué consisten las confidencias de don Serapio.

Comienza la carta:

“Mi estimado señor i amigo:

Luego descubriremos que no es tan amigo del profesor de frances.....

Sigue la carta:

“Ud. quizás no puede imajinar cuán doloroso es para mí el verme “coartado“ a dirijirle el presente oficio i suplicarle lleve a efecto lo que en conclusion le indico, mas no

dudo tampoco que Ud. en igual caso que en el mio, procederá del mismo modo“.

El señor LOIS no se siente “coartado“.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Su Señoría no está coartado tampoco.

El señor URZUA. — Tanto no me siento coartado, que le enderezo la proa al señor Lois.

Sigue la carta:

“He asistido a las clases de Ud. como a las de otros profesores i sinceramente le declaro que he sufrido profunda “decepcion, tanto respecto de la materia“ que Ud. enseña “allí“ como del “método“ por el cual las dirige sin contar que Ud. no educa en sentido alguno a los niños o jóvenes.

Por tanto, las clases de Ud. adolecen de tres defectos sustanciales: primero, “en cuanto“ a la materia de enseñanza Ud. no enseña sino de ocasion i someramente algunas escasas reglas gramaticales, que no “asimilan“ los alumnos.

No enseña Ud. absolutamente el manejo del idioma, manejo mucho mas difícil en el frances que en el inglés; “de consiguiente aquel“ idioma requiere un profesor “mucho mas apto“.

Sus alumnos rara vez pronuncian bien i mas rara vez Ud. les corrige; la “rectificacion“ de Ud. no produce efecto, “pues no se consolida“ por repeticiones, Ud. les “corrige la escritura“ pero en algunos casos tardíamente, “cuando la falta ha penetrado ya por la vista“.

De estas correcciones ellos no se dan cuenta ni mediana; no se las asimilan i por lo mismo ellas no son eficaces; reincidirán frecuentemente los niños en las mismas faltas.

No consta en los libros de las clases que Ud. imponga tareas a sus alumnos.

¿Las impone Ud?

¿Cuáles son ellas?

No he observado ningun ejercicio de conjugacion de verbos que aparecen en el libro de lectura; a consecuencia de esta falta los niños traducen mui mal, i “¿construirán?“

Tampoco Ud. los obliga a construir frases sobre los modelos del libro de lectura, lo cual es una falta inescusable“.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo no he interrumpido a Su Señoría porque comprendo el deseo que ha de tener de terminar la lectura que está haciendo.

Por lo demas, ya he hecho presente que el Ministerio se ha apresurado a arbitrar medidas al respecto.

El señor URZUA.—Lo que yo persigo es que el pais conozca al señor Lois.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Me reservo para decir unas pocas palabras una vez que termine Su Señoría.

El señor SALAS LAVAQUI.—Agregaré, por mi parte, que el Consejo Superior de Instruccion Pública se ha ocupado en este asunto, i en su última sesion acordó pedir informe al Intendente de Atacama, por intermedio del Ministerio, i ademas al visitador de liceos.

De manera que todas las autoridades se están preocupando de este negocio.

El señor URZUA.—Ya voi a concluir la lectura de este documento.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¡Es mui interesante la materia!

El señor URZUA.—Continúo la lectura:

“2.º En cuanto al método, Ud. no sigue ninguno, ni inductivo, ni deductivo, ni analítico, ni sintético. Si aprenden alguno sus alumnos, ello tiene que ser rutinario o mecánico.

No repitiendo, no corriéndose entre sí los alumnos “faltando la intensidad pedagójica, es imposible que se asimilen el idioma, cuando ménos que piensen en frances“.

No hai que exigir que sus alumnos traduzcan en castellano correcto si Ud. mismo aun “no sabe manejar este último idioma“.

Yo me pregunto, señor Presidente, ¿en qué idioma pensará el señor Lois, que desea que los alumnos piensen en frances?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Para poseer bien un idioma es necesario pensar en él en el momento en que se habla.

Su Señoría no podría hablar bien un idioma si tuviera que estar traduciendo lo que pensaba en su propio idioma.

El señor URZUA.—Sin embargo el precepto es otro: “El que piensa bien dice bien.,”

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero no en un idioma extraño.

El señor URZUA.—El pensamiento se traduce para espresarlo, pero no para elaborarlo. Sigo con la carta:

“3.º Si siquiera tuviese usted en abono el “desarrollo de la atencion del raciocinio.,” de la memoria, “del buen criterio i sentimientos.,” de la enerjía de la voluntad de los educandos, “se le podría dispensar que no les enseñase frances.,” mas no he podido observar nada de ese cultivo mental., en las clases de usted. ”

Señor: Consulte su "propia conciencia," en cuanto a los tres puntos señalados i se vencerá de que no le digo estas observaciones por aversion a usted; reconozco que usted es personalmente mui apreciable por sus excelentes cualidades: jamas falta usted en sus asistencias a sus clases; su honradez i buenos modales, su conducta en el establecimiento i fuera de él son intachables. Su moralidad tampoco puede tacharse, excepto en cuanto a desempeñar un puesto para el cual es notoriamente inepto, i esto es lo único reprochable en usted.

Que usted necesita de su puesto para subvenir a las necesidades de su familia, es desgraciadamente lamentable; mas el liceo no es institucion de caridad o de beneficencia. Si no fuese por esta consideracion i buenas cualidades de usted, en virtud de mis atribuciones de rector, lo suspendiera inmediatamente dando cuenta al Supremo Gobierno. En vez de esto, propongo a usted que me presente su "renuncia formal," del cargo de profesor del liceo.

En tanto que la renuncia se tramita i se nombra al reemplazante, usted ganará sueldo hasta octubre, i en estos dos meses puede hallar un puesto u ocupacion fuera del liceo.

Si dentro de cinco dias usted no renunciare "espresamente i por escrito, quedaré en libertad para suspenderlo o adoptar la medida que haya lugar,."

Saluda a usted respetuosamente.—(Firma do).—*Juan S. Lois, rector.,*

El caballero a quien se dirige esta carta, es un profesor distinguido; estuvo en el Instituto Técnico de Valparaiso que, indudablemente, está en mejores condiciones que el liceo de Copiapó, i obtuvo recomendaciones de distinguidas personas de aquella ciudad, entre ellas del señor Rivera don Guillermo.

Esta es la comunicacion que queria dar a conocer al señor Ministro i a la Cámara; de ella se desprende que la presencia del señor Lois al frente del liceo de Copiapó no puede ser mas adecuada para desprestijiar ese establecimiento i la enseñanza pública.

En tanto que el señor Keffer es digno de figurar honrosamente no solo en el puesto que actualmente ocupa sino en cualquiera otro de mas elevada jerarquía; el señor Lois es una persona que solo contribuye al desprestijio del puesto que actualmente desempeña.

Espero que el señor Ministro habrá de tomar las medidas necesarias para poner término a la situacion que he denunciado.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo creo que el honorable Diputado por Rere ha traído a la Cámara este debate porque talvez ignora que ya el Gobierno ha sido impuesto privadamente de este negocio.

El señor URZUA.—Efectivamente, ignoraba que ya se hubiera solicitado de Su Señoría su intervencion en los hechos a que me he referido.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Como lo dije hace un momento, el rector del liceo de Copiapó, señor Campusano, padece una grave enfermedad, motivo por el cual solicitó se le concediera licencia. En virtud del reglamento que rige el liceo de Copiapó, entró a subrogarlo el profesor señor Lois. En el ejercicio del puesto de rector el señor Lois ha tropezado con algunas dificultades.

El primer denunciacion que acerca de esto tuvo el Ministerio me fué dado por algunos señores Diputados, quienes me impusieron de que se pedia injustificadamente su renuncia al profesor de frances señor Keffer,

Teniendo presente que no se puede tomar resoluciones respecto de un funcionario inculcado, sin ántes oirlo, puse un telegrama a Copiapó ordenando que no se innovara mientras el Ministerio no tuviera conocimiento de los antecedentes que han orijinado la situacion que se le ha denunciado.

Despues no he vuelto a saber una palabra mas sobre este negocio, hasta ayer, en que me impuse del documento que el honorable Diputado de Rere acaba de leer.

Impuesto de estos hechos he ordenado que el visitador especial de liceos se traslade a Copiapó a hacer investigaciones sobre la efectividad de los cargos formulados. Considero que esta es la medida mas espedita que por el momento podia adoptar, i creo que en vista de ella la Honorable Cámara no tiene por qué alarmarse.

Yo creo que no hai conveniencia en precipitar una resolucion, sino mas bien en esperar el resultado de las investigaciones que practique el visitador de liceos.

El señor URZUA.—Lo que puedo decir a Su Señoría es que el documento que he leído bastaria para que un alienista se apresurara a separar de su puesto al señor Lois.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Respecto a la asistencia del rector interino del liceo de Copiapó a una fiesta celebrada en honor del señor Julio Elizalde, debo hacer presente a la Cámara que el Intendente de Atacama, al evacuar el informe

que el Ministerio le había pedido sobre este particular, espone que no ha tenido conocimiento de la manifestacion aludida ni de que el profesor don Juan Serapio Lois hubiera tomado participacion en ella.

El señor BARROS ERRAZURUZ.—Yo queria que el señor Ministro, al practicar la investigacion de este asunto, se sirviera leer el discurso pronunciado por el señor Lois en el Congreso de Enseñanza Pública, que tuvo lugar hace tres años, a fin de que Su Señoría medite sobre si un profesor que manifiesta ideas como las espresadas por el señor Lois, en ese discurso, es digno de permanecer en la enseñanza del Estado.

Voi a dar otro dato al señor Ministro, cuya veracidad, sin embargo, no me consta. Segun me han informado, debe existir en el Ministerio una solicitud firmada por numerosas señoras de Copiapó, en la cual éstas protestan contra la conducta funcionaria del señor Lois.

Yo desearia oír sobre esta particular la opinion del señor Ministro en una sesion próxima.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Seusará el honorable Diputado que ni en la sesion de mañana ni en la de pasado mañana pueda el Ministro que habla emitir la opinion que le merece la conducta del profesor señor Lois, porque el hecho mismo de estar practicando las investigaciones del caso constituye al Ministro en juez i, en tal carácter, lo imposibilita para manifestar su opinion, por ahora.

Una vez que el Ministro haya terminado esas investigaciones i haya recibido el informe del visitador de liceos, será llegada la oportunidad de pronunciar el juicio que le merece la conducta funcionaria del señor Lois.

El señor BARROS ERRAZURUZ.—Mi peticion es para cuando Su Señoría se imponga de los antecedentes.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Me impondré de todos los antecedentes relativos a la materia, i si fuere interesante conocer los documentos a que Su Señoría se ha referido, tenga seguridad el honorable Diputado de que esos documentos serán apreciados conjuntamente con los demas antecedentes.

Elecciones de Antofagasta

El señor VEAS.—No he tenido conocimiento de que la Comision de Elecciones haya informado el proyecto de acuerdo presentado por el honorable señor Rocuant en

sesion anterior, relativo a las elecciones de Antofagasta.

Se me ha dicho que la Comision no se ha constituido aun; pero como el proyecto de acuerdo a que me refiero establece que la Comision debe presentar su informe en la sesion de hoy, creo que la Honorable Cámara debe avocarse desde luego el conocimiento de dicho proyecto de acuerdo i resolverlo.

Por mi parte, creo que debo tomarme como base de la discusion el proyecto de acuerdo que presentó el Diputado que habla.

Voi a dejar la palabra, señor Presidente, en la confianza que así le acordará la Honorable Cámara, procediendo a votar el referido proyecto en la presente sesion, para que se deje definitivamente establecido la forma en que se hará la eleccion.

Si la Honorable Cámara aceptare el proyecto anteriormente presentado, entónces se procederá al nombramiento de la Comision Parlamentaria que debe presidir esas elecciones.

Impuesto de papel sellado

El señor PRIETO IVIÑALDO (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra solamente para formular una indicacion respecto del proyecto que anuncia el impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, que es de mucha importancia i respecto del cual varios honorables Diputados me han manifestado que tienen numerosas indicaciones que formular.

Me parece que habria manifesta conveniencia en volver el proyecto a Comision, a fin de que se llegue a un acuerdo sobre las modificaciones que en él se desea introducir, con lo cual estimo que se facilitaria considerablemente su despacho, que es precisamente el objeto que se persigue.

Tambien estimo que habria conveniencia en que se nombrara una comision especial con este objeto, a fin de no recargar a los deplanta con este trabajo, como tambien que convendria encomendarlo a Diputados que sean miembros de las Comisiones de Hacienda i de Legislacion i Justicia, bien entendido que si el informe no se hubiera alcanzado a despachar en la sesion del miércoles próximo, el proyecto recuperará su lugar en la tabla.

Hago indicacion en este sentido.

El señor ORRIBO (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Ministro de Hacienda.

El señor VEQUELLENDO (Don Luis).—Con la vozia del honorable señor Arellano, a quien

corresponde el uso de la palabra, hago presente que acepto la indicacion del honorable señor Ministro, porque considero que, ántes que ocuparse la Honorable Cámara de los proyectos que aumentan sueldos, debe despachar los de subsidios con que hacer frente a estos nuevos desembolsos, pues de otro modo me veria obligado a resistir todo proyecto de aumento de gastos.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Exactamente, este es mi propósito.

Agregaciones a la Tabla

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicacion que ha mandado a la Mesa el honorable Diputado por Concepcion.

El señor SECRETARIO.—El señor Concha don Malaquías hace indicacion para que se agreguen a la Tabla, despues del proyecto sobre descanso dominical, los negocios siguientes:

Proyecto sobre pago de salarios;

Proyecto sobre seguridad i salubridad de los talleres;

Proyecto sobre reglamentacion del trabajo de mujeres i de niños; i

Proyecto sobre creacion de cajas de ahorros.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

El señor CRUZ.—¿Están informados todos esos proyectos?

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente a la Cámara que la Comision de Tabla se reunió ayer i acordó el órden de discusion de seis proyectos, para continuar on seguida colocando los demas.

Habría, pues, conveniencia en que se aguardara la nueva reunion de la Comision, para que al tiempo de presentarse la Tabla definitiva, se tomaran en consideracion los proyectos a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué inconveniente habria para que la Honorable Cámara acordara desde luego el órden de preferencia de estos proyectos, sin alterar la Tabla provisoriamente acordada? Tanto mas cuanto que se trata de proyectos que han ocupado el primer lugar de la Tabla durante mucho tiempo. Me parece que no es mucho pedir el que estos proyectos pasen a ocupar el quinto lugar.

El señor ORREGO (Presidente).—Como la

tabla no está definitivamente formada, me parecia que no habia necesidad de ningun pronunciamiento previo, pues la Comision puede acceder a los deseos de Su Señoría. Sin embargo, si insistiera Su Señoría, mi deber es poner en discusion su indicacion.

Queda en discusion la indicacion del honorable señor Concha.

El señor PUGA BORNE.—El honorable señor Presidente ¿ha puesto en discusion la indicacion del honorable señor Veas?

El señor ORREGO (Presidente).—He mandado buscar el acta en que se consigna la indicacion del honorable señor Rocuant para ver si hai o no incompatibilidad entre ella i la del señor Veas.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Cauquenes.

Servicio de los ferrocarriles

El señor ARELLANO.—Desde algun tiempo se viene notando con marcada atencion el mal servicio de los ferrocarriles del Estado.

Se alarma el comercio.

Se alarman las industrias.

Se publican estensos artículos en la prensa seria del pais.

Se discute en ambas ramas del Congreso sobre el particular.

I todos manifiestan su opinion sobre ferrocarriles i espresan que éstos han llegado a un estado de desorganizacion i de mal servicio tales, que es difícil puedan ir mas allá.

Esta alarma llega al Supremo Gobierno, que se resuelve a tomar algunas medidas.

La resolucion que el Gobierno toma hace que el Director Jeneral de los Ferrocarriles, don Darío Zañartu, solicite un permiso de dos meses para dejar a aquél en entera libertad i tome todas las medidas que sean necesarias.

La solicitud del Director Jeneral es seguida a su vez por otra solicitud que elevan tambien al Supremo Gobierno los cuatro jefes de departamentos, señores Oportot, Domínguez, Vigneaux i Palacios, solicitando tambien dos meses de permiso, i se fundan en las mismas consideraciones que las del Director Jeneral.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No se oye, señor Diputado.

El señor ARELLANO.—¿Desca Su Señoría que hable mas fuerte? Lo haré con mucho gusto, señor Diputado.

¿Qué ha hecho el Gobierno con estas solicitudes de licencia?

Ha aceptado la del Director Jeneral i ha desechado la de los jefes de departamentos i

i ha nombrado Director Jeneral al Director de Esplotacion don Horacio Oportot;

¿Ha procedido con acierto el señor Ministro al hacer este nombramiento?

Creo que nó, señor Presidente; daré mas adelante mis razones.

Por ahora, dos son los grandes factores que aquejan a los ferrocarriles.

Se ha dicho i se repite que el Supremo Gobierno se ha preocupado i se preocupa dia por dia de atender al buen servicio de los ferrocarriles.

Que esta atencion del Gobierno no es correspondida por el Consejo ni por el Director Jeneral.

Creo, señor Presidente, que en esto existe un error. Creo que las cosas se desarrollan de diversa manera.

Que es el Consejo i el Director Jeneral quienes se han preocupado i se preocupan en atender al buen servicio de los ferrocarriles, i que es el Supremo Gobierno quien los desatiende.

Se afirma tambien que el Consejo i en especial el Director Jeneral de los ferrocarriles son los responsables de la desorganizacion i del mal servicio que existe.

Yo, señor Presidente, creo que el único causante de la desorganizacion i del mal servicio de los ferrocarriles es el Supremo Gobierno i en especial el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Esa afirmacion es enteramente antojadiza, como lo demostraré mas tarde.

El señor ÍZQUIERDO (don Luis).—No se oye tampoco a Su Señoría.

El señor ARELLANO.—En el desarrollo de mi discurso verá Su Señoría por qué acuso al Gobierno i al Ministro de Obras Públicas.

Voi a permitirme tratar por partes i ser lo mas breve posible para no molestar a la Honorable Cámara, i analizar los dos grandes factores que aquejan, como he dicho ya, a los ferrocarriles.

Desde tiempo atras el Gobierno ha querido beneficiar a las compañías nacionales proveedoras de carbon, desterrando en lo posible las compañías estranjeras; sin tomar en consideracion el poder productivo de las primeras ni la calidad de carbon que producen.

Es un hecho cierto i fuera de discusion que el carbon inglés es de superior calidad que el nacional.

Pero el señor Ministro de Industria i Obras Públicas se empeña en proveer a los ferroca-

riles de carbon nacional para favorecer a los connacionales o talvez a los amigos personales de Su Señoría.

El señor RUIZ VALLEDOR.—El señor Presidente debe llamar al órden al señor Diputado. Dice el señor Diputado que el señor Ministro ha procedido favoreciendo a sus amigos personales i esa es una injuria.

El señor ESPINOSA JARA.—Pero está en su derecho para apreciar las cosas como le parece.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Es que discurre sobre una base falsa.

El señor CRUZ.—La base podrá ser falsa, pero el señor Diputado hace uso de un derecho perfecto, que es el de fiscalizacion.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Pero no tiene derecho a injuriar.

El señor ARELLANO.—Es un hecho que el carbon inglés es de calidad superior a todos los carbones que se producen en el territorio de la República.

La Empresa de los Ferrocarriles compraba hasta hace poco carbon inglés en su mayor parte para el consumo.

A fines del año próximo pasado la Empresa necesitó comprar una suma bastante crecida de carbon, i teniendo presente la recomendacion del Gobierno, pidió propuestas públicas que se abrieron el 30 de diciembre próximo pasado, i a la cual concurrieron las compañías nacionales.

Se trataba de comprar ciento veinte mil toneladas, de las cuales sesenta mil debian entregarse en Chepe o Concepcion i las otras sesenta mil en Valparaiso.

Respecto a las que debian entregarse en Valparaiso no hubo dificultad alguna.

Surjió, sí, la dificultad respecto de las sesenta mil toneladas que debian entregarse en Concepcion o Chepe.

Antes de seguir adelante voi a hacer una pequeña observacion: era costumbre que las compañías Rios de Curanilahue i Arauco proporcionaran a la Empresa de los Ferrocarriles, por mitad, el carbon que ésta les compraba. Procedian en esto de comun acuerdo, tanto en el carbon que entregaban cuanto en el precio.

A las propuestas del 30 de diciembre próximo pasado concurrieron las dos compañías, Rios de Curanilahue i Arauco.

Ambas hicieron propuestas por las sesenta mil toneladas. La Compañía Rios de Curanilahue ofreció a razon de diez pesos setenta i cinco centavos oro la tonelada. La Compañía de Arauco ofreció a razon de once pesos cincuenta centavos oro.

Una i otra ofrecieron entregar el carbon en el plazo de seis meses.

Los Ferrocarriles aceptaron la propuesta hecha por la Compañía Rios de Curanilahue por las razones que siguen:

1.^a Ser mas baja que la de la Compañía Arauco en setenta i cinco centavos la tonelada; i

2.^a La Compañía Rios de Curanilahue, a la fecha de la aceptacion de la propuesta, tenia en sus canchas, disponibles i listas para entregar, mas de once mil toneladas de carbon, como se acreditó por el inspector que, especialmente, se comisionó por la Direccion de los Ferrocarriles.

Elecciones de Antofagasta

El señor ORREGO (Presidente).—Permítame el señor Diputado que le interrumpa, ántes de que termine la primera hora.

El señor Veas ha formulado una indicacion que la Mesa no comprendió bien: creyó que el espíritu de Su Señoría era renovar la indicacion que formuló en una de las sesiones anteriores.

El señor VEAS. — Efectivamente, señor Presidente; por no haberse reunido siquiera la Comision que debió informar en conformidad al proyecto de acuerdo del señor Rocuant.

El señor ORREGO (Presidente).—Pero éste está ya aprobado, como lo va a leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo del señor Rocuant dice así:

“La Cámara, teniendo presente que el proyecto de acuerdo pediente, formulado por el honorable señor Veas, sobre repeticion de las elecciones en las juntas anuladas en la agrupacion electoral de Antofagasta, envuelve la reconsideracion de un acuerdo anterior relacionado con la calificacion de las elecciones de ese departamento, resuelve aplazar la discusion de esta indicacion hasta la sesion del sábado próximo, debiendo pronunciarse la Comision de Elecciones, en el intertanto, acerca de la procedencia de la reconsideracion pedida.”

Este proyecto fué aprobado en la sesion anterior i el señor Presidente declaró que la aprobacion importaba el rechazo de la indicacion del honorable señor Veas.

El señor VEAS.—Pero no habiendo informe de Comision por no estar ella constituida, debe tomarse algun temperamento, i esto es lo que propongo, renovar el proyecto anterior.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda en discusion el proyecto de acuerdo presentado en sesiones anteriores por el señor Veas.

El señor PUGA BORNE.—Como quedan muy pocos minutos de la primera hora i está con la palabra el señor Arellano, i como me parece que la indicacion del señor Ministro para enviar a Comision el proyecto de impuesto de papel sellado va a ser aprobada, puede ocupar el lugar de este proyecto en la segunda hora el proyecto de acuerdo del señor Veas.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿La indicacion del señor Ministro fué para que el impuesto al papel sellado se discutiese el jueves próximo con o sin informe de la Comision especial que ha propuesto Su Señoría?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Diputado.

El señor ROCUANT.—Los Diputados radicales tenemos vivo interes en llegar pronto a la solucion de las elecciones de Antofagasta, i como me parece que el temperamento propuesto por el señor Puga Borne retardaria esta resolucion, me permito pedir únicamente que se deje este asunto para segunda discusion; así podremos ocuparnos de él en la primera hora de la sesion siguiente.

El señor VEAS.—¿Hasta cuándo jugamos entónces con este asunto?

He presentado un proyecto tras otro, unos merecen observaciones del señor Diputado, otros pretende Su Señoría refundirlos en los que Su Señoría presenta; i ahora se viene con peticiones de segunda discusion! Si seguimos así, no se terminará nunca.

Se aprobó una indicacion para tratar hoy de este asunto, i se tropieza con el inconveniente de que no hai informe de la Comision.

Dado el carácter de la indicacion aprobada, la Cámara puede tratar este asunto con o sin informe de Comision, porque se acordó aplazar este asunto hasta el sábado próximo, muy claramente determinado.

Se trata, pues, de un término fatal para que la Comision presentara su informe, i no lo hizo porque no se ha constituido. ¿Qué corresponde hacer entónces? Que la Cámara se pronuncie en esta misma sesion sobre la indicacion formulada por mí.

El señor PUGA BORNE.—Pero con discusion.

El señor VEAS.—La Cámara tiene desde hace tiempo formada su opinion en esta materia i debe pronunciarse; un público numeroso espera la resolucion; los pueblos del norte

se emocionan por este retardo, i yo tengo el deber de reclamar de este procedimiento.

La Cámara debe manifestar su opinion, si no quiere que se haga esta eleccion.

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa se encuentra con una dificultad por la peticion de segunda discusion del señor Rocuant, porque cree que hai acuerdo de la Cámara para discutir hoi este asunto; pero no resuelve el punto i desca que lo resuelva la Cámara.

El señor VEAS.—Pido que se prolongue por treinta minutos la primera hora.

El señor ROCUANT.—Voi a evitar la consulta de la Mesa a la Cámara.

No tengo inconveniente para retirar la peticion de segunda discusion; pero envio a la Mesa una modificacion a la indicacion del señor Veas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Rocuant dice así:

“La Cámara acuerda:

1.º Aprobar definitivamente los poderes i a eleccion de don Primitivo Libano como Diputado por la agrupacion de Antofagasta, Taltal i Tocopilla, correspondiéndole la representacion del departamento de Antofagasta;

2.º Comunicar a S. E. el Presidente de la República la declaracion de nulidad de las elecciones de Diputados efectuadas en las juntas receptoras de la comuna de Tocopilla i cuarta i quinta de Caracoles, del departamento de Antofagasta;

3.º Que deben completarse las elecciones haciendo funcionar las mesas de Sierra Gorda, en Antofagasta, i Esmeralda, en Taltal, que no funcionaron en las elecciones jenerales; i

4.º Que haciéndose esta comunicacion para los efectos de los artículos 114 i 115 de la lei de elecciones i correspondiendo a la Cámara, en conformidad al inciso 2.º del artículo 115, señalar el día para la eleccion, designando el día 26 de agosto próximo”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion conjuntamente con el proyecto de acuerdo del señor Veas.

Queda acordado prorrogar la primera hora por media hora, i la segunda por igual tiempo.

El señor VEAS.—El proyecto que acaba de presentarse envuelve otra enormidad tan grande como la de agregar Calama a las elecciones complementarias de Antofagasta.

Esta es otra calamidad tan grande como aquella, i su aceptacion por parte de la Cámara significaria un gravísimo precedente,

Cuando la Cámara trató de las elecciones de Antofagasta aprobó presuntivamente la eleccion del señor Libano, porque creyó que la eleccion que debe repetirse en las mesas anuladas influye en el resultado jeneral de la eleccion respecto de todos los candidatos.

Han dejado de funcionar trece mesas en las cuales hai, a lo ménos, mil cuatrocientos electores. El señor Libano tiene sobre el señor Recabáren una mayoría de setecientos votos; por esto i porque al repetirse la eleccion los votos pueden acumularse, es indudable que el resultado puede influir, i tanto, que hasta podrá quedar fuera de la Cámara el honorable señor Libano.

Si el señor Libano se desentendiera de esta eleccion, podrá, como digo, quedar fuera de la Cámara.

Por consiguiente, no se puede aceptar que se aprueben definitivamente los poderes del honorable señor Libano, por la razon espuesta.

Solo al autor de la indicacion se le ha podido ocurrir este procedimiento, llevado de su deseo de defender al candidato señor Espejo.

Para esto ha acudido a estos medios: al de Calama primero, i al de aprobar definitivamente los poderes del señor Libano en segunda. Este último proyecto es una nueva sorpresa para la Cámara, la que tiene el deber de estudiar el proyecto de acuerdo del honorable señor Rocuant, para resolver en debida conciencia.

Aprobar definitivamente los poderes del honorable señor Libano significaria sentar un gravísimo i funestísimo precedente.

Si hoi una resolucion como ésta recae sobre un demócrata, mañana puede recaer sobre un miembro de cualquier otro partido de esta Cámara.

De manera, que es la Cámara entera la interesada en no sentar este precedente.

No seria justo que, despues de haber acordado la Cámara que fueran a la lucha los tres candidatos, viniera a aprobar definitivamente los poderes de uno, con el objeto de favorecer el triunfo de otro. Porque es indudable—i de eso no puede dudar la Cámara—que la exencion de la lucha del señor Libano significa la acumulacion de las fuerzas del señor Libano a favor del señor Espejo.

Por estas razones, considero injusto el proyecto i solo revela él el afan del señor Rocuant por buscar el triunfo de su representado a cualquier precio.

En buena hora que se busquen todos los medios léjítimos para hacer triunfar al señor Espejo; pero déjense estas armas a un lado. Nosotros sabemos mui bien cuál es el me

dio de que se valen los adversarios de los demócratas para vencerlos en las luchas electorales. Sus Señorías tienen que recurrir al dinero.

El señor ESPEJO.—Está equivocado el ciudadano Veas. I se lo voi a probar.

El señor VEAS.—No soi el ciudadano Veas, señor Diputado por Calama, sino el representante de Valparaiso, honrosa i verdaderamente elejido por todos los votos conscientes i honrados.

El señor ESPEJO.—Voi a probar a Su Señoría que los radicales tambien tienen fuerzas en Tocopilla. En las últimas elecciones votaron allí setecientos once liberales-democráticos, cuatrocientos ochenta i un radicales i quinientos veinte demócratas.

Ya ve Su Señoría que tenemos alguna fuerza; no hai motivo para despreciarnos tanto.

El señor VEAS.—I si tiene tanta fuerza Su Señoría ¿por qué no va con el señor Libano a la lucha?

El señor ESPEJO.—Porque el señor Libano no necesita ir a la lucha porque tiene mas de setecientos votos sobre los obtenidos por el señor Recabáren.

El señor VEAS.—Parece que el ciudadano Espejo está completamente ofuscado.

Se trata de repetir la eleccion en trece mesas, en dos secciones en que van a votar como mil electores.

El señor LIBANO.—Quinientos tres votaron en marzo i el mismo número en junio.

I nunca votarán mayor número de electores porque no hai mas.

El señor VEAS.—Su Señoría sabe muy bien cómo se aumenta el número de electores cuando es necesario.

Sabido es, aunque en varias partes se hace votar a los muertos, resucitándolos como en Colina.

El señor ESPEJO.—Si la mayoría de los vocales en Tocopilla son demócratas, ¿cómo puede temer el señor Veas que se cometan fraudes, que haya registros imaginarios i que voten los muertos?

El señor VEAS.—Los demócratas han procedido i proceden siempre de la manera mas espontánea i honorable, a pesar de su humildad.

Por lo demas, en Caracoles no tienen en las mesas mas que un representante, siendo de los demas partidos los otros.

Lo que es en Sierra Gorda, ¿para qué hablar? Es ahí donde tememos que se hagan los mas grandes *tullie*.

Si inmediatamente que se trató de estas elecciones de Antofagasta no se aprobaron en

definitiva los poderes del señor Libano, so pretesto de que la reclamacion no influia a su respecto, no hai razon para que ahora la Honorable Cámara se los apruebe.

Si así sucediese, querría decir que se le dejaba libre al señor Espejo para ir a las urnas con las fuerzas radicales, las balmacedistas i las fuerzas, aun mas poderosas, del dinero.

El señor LIBANO.—No puede saberlo eso Su Señoría.

El señor VEAS.—Si no lo sé, lo presumo.

Lo que ahora se quiere hacer con el proyecto del honorable señor Rocuant, no es correcto.

No deben aprobarse definitivamente los poderes de ninguno.

Aceptaria yo la revision de las elecciones, pero en otra forma.

Lo que debería hacerse, a mi juicio, sería retrotraer las cosas a como estaban al principio, como las dejó la Comision Revisora.

Yo aceptaria que se reabriera la discusion sobre las elecciones de Antofagasta, como se hizo al principio, i que se oyera a todas las partes interesadas.

Pero aprobar definitivamente los poderes del señor Libano, no es correcto. I yo, al oponerme, lo hago porque creo que es mi deber, es mi obligacion hacerlo, no solo como representante del partido demócrata, sino como Diputado, para que siempre se haga justicia; que no se sienten malos precedentes.

El señor PUGA BORNE.—La Honorable Cámara, sin la protesta de nadie, ha sentado ya estos precedentes, como muy correctos.

En el caso del señor Aníbal Rodríguez, primero aprobó sus poderes presuntivamente i despues, en carácter definitivo.

Puesto que la nueva votacion no va a influir con respecto al señor Libano, no tiene nada de particular, es lo correcto aprobarle sus poderes definitivamente.

El señor VEAS.—El caso del señor Rodríguez, en que habia una reclamacion de mi correligionario señor Alvarez, porque no habian funcionado unas mesas, era diverso de este caso de las elecciones de Antofagasta.

No existe paridad alguna.

En el caso de Antofagasta, no se puede, si va a repetirse la votacion, dejar fuera a uno de los interesados—aprobándole definitivamente sus poderes—para que otro de los interesados quede en situacion favorecida para luchar con el tercero.

Queda, pues, en pie que yo no puedo aceptar este proyecto de acuerdo.

A mi juicio, prima sobre este proyecto de

acuerdo el que yo presenté, i espero, de todos modos, que la Cámara tendrá bastante juicio, como lo ha demostrado en otras cuestiones de alto interes, para no aceptar la proposicion del señor Rocuant, i que el partido liberal-democrático habrá tambien de rechazarla, aunque favorezca a uno de sus miembros, si desea que el señor Libano ocupe lejitimamente su puesto de Diputado.

Dejo, pues, la palabra en la confianza de que la Cámara habrá de tomar en cuenta las observaciones que he hecho i que querrá en este caso hacer justicia.

Integracion de Comisiones

El señor ORREGO (Presidente).— Antes de conceder la palabra al señor Libano, que la ha pedido, el señor Secretario va a leer una lista de los señores Diputados que la Mesa propone para reintegrar algunas Comisiones.

El señor SECRETARIO.—Ademas de las renunciaciones aceptadas i pendientes, se han presentado algunas nuevas, i para integrar todas las Comisiones, el señor Presidente propone:

En la Comision de Elecciones, a los señores Espejo i Lorca don Perfecto, en reemplazo de los señores Rocuant i Bambiach;

En la Comision de Relaciones Exteriores, a los señores Pleiteado i Huneus don Jorge, en reemplazo de los señores Muñoz i Suárez Mujica;

En la de Lejislacion i Justicia, al señor Rocuant, en reemplazo del señor Pleiteado;

En la de Instruccion Pública, a los señores Rodríguez don Enrique, Concha don Juan Enrique i Sánchez, por renuncia de los señores Echenique don Gonzalo, Besa i Concha don Malaquías;

En la de Hacienda, al señor Concha don Malaquías, en reemplazo del señor Astorquiza; i

En la de Guerra i Marina, a los señores Palacios i Valenzuela, para reemplazar a los señores Lorca don Perfecto i Espejo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se hace observacion, quedarán aprobadas estas designaciones.

El señor PINTO AGUERO.—Mejor seria dejar estos nombramientos para segunda discusion.

Pido que queden para segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedan para segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Libano.

Elecciones de Antofagasta

El señor LIBANO.—Habia rehusado, señor Presidente, tomar parte en el debate de las reclamaciones sobre las elecciones de Antofagasta en vista de que mi eleccion no estaba afectada.

Pero ya que se trata de aprobar definitivamente mis poderes, deseo decir solo dos palabras para demostrar que la repeticion de la eleccion no puede afectarme a mí en lo mas mínimo.

En las elecciones de 4 de marzo último, votaron en Tocopilla quinientos treinta electores, o sea cayeron a las urnas mil sesenta sufragios.

Yo obtuve mas de quinientos votos de mayoría sobre el señor Espejo i mas de setecientos sobre el señor Recabárren.

En las elecciones del 25 de junio, cayeron a las urnas allí mil quinientos votos. De modo que ahora no podrán sufragar mas de ese número.

Ahora, agregados al señor Recabárren o al señor Espejo los votos de Tocopilla, yo quedo siempre con una mayoría de doscientos votos.

Por otra parte, en la comuna de Caracoles el partido liberal-democrático cuenta con muchas fuerzas electorales, de modo que una nueva eleccion impone un trabajo innecesario.

Como la Cámara procede en estos casos como jurado, éste es uno de los casos en que, debiendo fallar en conciencia, no puede, me parece, dejar de aprobar definitivamente mi eleccion.

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que el proyecto que reforma la lei de papel sellado pase a una Comision especial compuesta de cuatro miembros, en la intelijencia de que, si esta Comision no informa para la sesion del juéves próximo, el proyecto recobrará su lugar en la tabla.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Concha don Malaquías para que, a continuacion del proyecto sobre descanso domi-

nical, se agreguen en la tabla los proyectos relativos a pago de salarios, salubridad i seguridad de los talleres, reglamentacion del trabajo de las mujeres i de los niños, i los proyectos sobre creacion de cajas de ahorros.

El señor FREIRE.—¿Altera la tabla esta indicacion?

El señor ORREGO (Presidente).—La altera, señor Diputado.

El señor FREIRE.—Entonces que se vote.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

Fue aprobada por veinticuatro votos contra veintidos, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Durante la votacion:

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Voto que nó, porque todo proyecto debe colocarse en el lugar de órden que le corresponde, por la Comision de Tabla.

El señor ESPEJO.—Nó, porque creo que el órden de los proyectos debe ser fijado por la Comision de Tabla.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar el proyecto de acuerdo del señor Rocuant.

Se leyó:

El señor VEAS.—Pido que se divida la votacion.

El señor PUGA BORNE.—Habiendo principiado la votacion, ya no es tiempo de formular esta peticion.

El señor ORREGO (Presidente).—Como la division no se ha pedido oportunamente, se votará el proyecto de acuerdo tal como ha sido presentado.

El señor VEAS.—Pido votacion nominal.

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo resultó aprobado por treinta votos contra diecinueve, i se abstinieron de votar cinco señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores.

Alemany	Irarázaval
Alessandri	Leon Silva
Bambach	Lorca don Perfecto
Barros E.	Lorca don Rafael
Concha don F. J.	Montenegro
Correa Bravo	Pereira
Cox Méndez	Pinto Agüero
Eyzaguirre	Puga Borne
Fernández	Rocuant
Flores	Ruiz Valledor
Guerra	Salas Lavaqui
Huneus don A.	Sánchez

Sanfuentes

Urzúa

Viel

Villegas

Zañartu don Enrique

Zañartu don Héctor

Votaron por la negativa los señores:

Arellano

Cruz

Echavarría

Echenique don G.

Echenique don J.

Edwards

Espinosa Jara

Freire

Gómez García

Izquierdo don Luis

Matte

Orrego

Rivera don Guillermo

Rivera don J. de D.

Rodríguez don Anibal

Rodríguez don E.

Subercaseaux Pérez

Veas

Vial

Se abstinieron de votar los señores:

Corbalan

Correa don F. J.

Espejo

Libano

Suárez Mujica

El señor ORREGO (Presidente).—Queda aprobado el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Diputado por Chillan.

El señor VEAS.—Hai todavía por votar, señor Presidente, una indicacion mia para que se nombre una Comision Parlamentaria de cinco o de siete miembros para que presencie las elecciones que deben repetirse en Antofagasta.

El señor ROCUANT. —Creo que nadie se opondrá a esa indicacion

El señor ESPEJO.—Yo me permito proponer que se designen cuatro Diputados para Tocopilla, tres para Taltal i dos para Caracoles.

El señor CRUZ.—¿I el Congreso Pleno, honorable Diputado?

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—No alcanzarian a volver ántes del 30 de agosto esos Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará acordado nombrar una Comision de cinco Diputados para que presencien las elecciones de Antofagasta.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora por falta de número.

J. GUILLERMO GUERRA,
Rector.

Cámara de Diputados

El 1.º de agosto no celebró sesión por falta de número.

Asistieron los señores:

Concha Juan Enrique
Concha Francisco Javier
Correa Bravo Agustín
Echenique Joaquín
Espejo Daniel A.
Izquierdo Luis
Meeks Roberto E.
Rivera Juan de Dios

Rocuant Enrique
Rodríguez Anibal
Salas Lavaqui Manuel
Sánchez Roberto
Subercaseaux del Río Francisco
Velas Bonfacio
Vial Carvallo Daniel

Cámara de Diputados

El 2 de agosto no celebró sesión por falta de número

Asistieron los señores:

Arellano Roberto
Concha Francisco Javier
Concha Malaquías
Cruz Díaz Aníbal
Echavarría Guillermo
Encina Francisco A.
García Huidobro Enrique
Huneus Alejandro



Izquierdo don Luis
Orrego Rafael
Ovalle Abraham
Puga Borne Julio
Rivera Guillermo
Sánchez Roberto
Veas Bonifacio
Zañartu Enrique

Cámara de Diputados

El 3 de agosto no celebró sesión por falta de número

Asistieron los señores:

Arellano Roberto
Besa José Víctor
Correa Bravo Agustín
Cruz Díaz Aníbal
Espinosa Jara Manuel
Flores Marcial
García Huidobro Enrique
Guerra Jorge
Huneus Alejandro
Izquierdo Luis

Lorca M. Perfecto
Orrego Rafael
Rivera Juan de Dios
Salas Lavaqui Manuel
Sanfuentes Alberto
Veas Bonifacio
Zañartu Enrique
I el señor Ministro de Justicia e In-
strucción Pública.

